

DECRETO EXENTO Nº 3049

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 10 SET. 2009  
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

Santiago, 21 de julio de 2009  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**  
 VISTO: lo dispuesto en el artículo 310 de

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Decreto Ley Nº 1.608 en su artículo 16º, en el Decreto Supremo Nº 98, de 1991, de Hacienda; en el Decreto Nº 19, de 2001, de la Secretaría General de la Presidencia, en el artículo Nº 11 del DFL Nº 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta Nº 1106 de 31.12.2008, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para ejecución de Programa Especial de Apoyo a Iniciativas Comunitarias Para la Primera Infancia, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), y la Intendencia de la Región de Los Ríos; la Ley Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITO		
DEPART. V. O. P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión social (FOSIS) tiene como finalidad financiar en todo o parte planes, programas y actividades especiales de desarrollo social y de fomento productivo.
2. Que FOSIS ha acordado financiar la ejecución de un programa especial de Apoyo a Iniciativas Comunitarias Para la Primera Infancia, dirigido a organizaciones sociales pertenecientes a la región de Los Ríos.
3. Que el Ministerio del Interior necesita contar con personas calificadas para desempeñarse en el programa citado en el párrafo anterior.
4. Que tales funciones no son susceptibles de ser asimiladas a las posiciones relativas de la escala única de sueldos.
5. Que existen las disponibilidades presupuestarias para su financiamiento.
6. Que el convenio que se suscriben no otorgará la calidad de funcionario público ni del Servicio de Gobierno Interior a la persona que se contrate.
7. Que la persona a contratar reúne la condición de especialización e idoneidad necesaria para prestar su asesoría en las materias señaladas.

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio suscrito con fecha 1 de julio de 2009, entre el Ministerio del Interior, Servicio de Gobierno Interior, y doña **KARINA ALEJANDRA SANTANA PEÑA**, sobre la base de Honorarios a Suma Alzada.
2. Las cláusulas esenciales del Convenios que se aprueba se transcribe a continuación:

OGS/AML/acm  
 DISTRIBUCION:  
 1.- C.G.R.  
 2.- D.A.F.  
 3.- División de Gobierno Interior  
 4.- Depto. Personal  
 5.- Interesado  
 6.- Intendencia o Gobernación  
 7.- Of. Partes

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE GOBIERNO INTERIOR  
 JUN 22 2009

**PRIMERO:** La Intendencia Regional de Los Ríos suscribió con fecha 29 de diciembre de 2008 un convenio de transferencia con FOSIS Región de Los Ríos denominado "Programa Especial de Apoyo de Iniciativas Comunitarias para Primera Infancia dirigido a organizaciones sociales de la Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia y del Ranco, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.106 de 31/12/2008. En el contexto de dicho convenio, la Intendencia Regional debe contratar a un profesional en el área social para desarrollar labores de difusión, evaluación, ejecución, rendición y coordinación en los proyectos derivados del Programa ya mencionado, con dependencia del Depto. Social de Intendencia y por el periodo que va desde el 01 de Julio de 2009 y hasta el 30 de Septiembre de 2009.

**SEGUNDO:** Por este acto e instrumento la Intendencia de la Región de Los Ríos contrata los servicios de doña **KARINA ALEJANDRA SANTANA PEÑA**, ya individualizada, para efectuar la coordinación de las distintas instancias en la elaboración y ejecución de los proyectos; velar que la información y documentación pertinente sea correcta y completa para su posterior rendición a FOSIS; revisar y validar la pertinencia en los gastos de los recursos del Programa; efectuar las capacitaciones pertinentes a las organizaciones comunitarias en lo relativo a la ejecución y presentación de proyectos; mantener el correcto archivo de toda la documentación atinente a los proyectos; confeccionar y enviar todas las rendiciones según instrucciones de la Intendencia y FOSIS y conforme procedimiento e instrucciones establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República y finalmente la emisión de un certificado de cumplimiento que todos los proyectos han sido ejecutados según las Instrucciones impartidas por la Intendencia Regional y FOSIS.

Los trabajos específicos a realizar por la persona contratada serán los siguientes:

- Difusión y capacitación en elaboración y formulación de Proyectos.
- Gestionar los procesos de selección de proyectos en el territorio que se le ha asignado.
- Completar fichas de caracterización de organizaciones postulantes.
- Realizar la supervisión de los proyectos que le son asignados, responsabilizándose de éstos desde el momento de su adjudicación hasta el término del proyecto.
- Resguardar las relaciones institucionales, públicas y privadas, establecidas en los proyectos adjudicados en los territorios.
- Apoyar la vinculación de los proyectos que supervisa a otras redes presentes en el territorio.
- Sugerir modificaciones al diseño y rediseño del convenio.
- Mantener actualizada la información de la ejecución de los proyectos en su territorio.
- Participar en los equipos de trabajo en que su experiencia técnica sea requerida.
- Elaboración de Informes finales del convenio ( y de cada uno de los proyectos) y propuesta de sustentabilidad.
- Colaboración en rendiciones de gastos y formulación de términos técnicos de referencia en Chile Compra, etc.
- Colaborar en otras actividades del Depto. Social de Intendencia de similar nivel a las descritas con el propósito del cumplimiento de objetivos Institucionales

Las actividades arriba detalladas deberán ajustarse al cronograma de ejecución que establezca el Fosis en forma conjunta con la Intendencia y que se entienda formar parte del presente contrato

**TERCERO:** Para cumplir con la administración y ejecución de este programa por el periodo Marzo – Septiembre 2009, FOSIS transfiere recursos a la Intendencia Regional de Los Ríos según resolución N°1106 del 31/12/2008 recursos que se incorporan al Ítem de contratación de personal para financiar los gastos de administración de los proyectos del Programa y gastos generados por concepto de traslados.

Se hace presente que las labores encomendadas deberán ejecutarse en el territorio de la región de Los Ríos y en horario que se adecue a los requerimientos y necesidades de las organizaciones sociales beneficiarias.

**CUARTO:** Por la labor encomendada, la persona señalada en el punto segundo percibirá un honorario total de \$990.000.- (novecientos noventa mil pesos), el que será pagado en 3 cuotas mensuales, de 330.000.- (trescientos treinta mil pesos) c/u, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios. Al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta de honorarios entregada en el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia e informe de desempeño debidamente visado como se señala en la cláusula siguiente. En el caso de incurrir en gastos por concepto de traslados, éstos serán reembolsados previa visación correspondiente por parte del Jefe de Administración y Finanzas de la Intendencia de la Región de Los Ríos.

**QUINTO:** La persona contratada deberá emitir un informe mensual por escrito y detallado de las funciones y tareas desempeñadas, debiendo ser visado por el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional de Los Ríos, certificando que se ha cumplido con todas las tareas asignadas de acuerdo al punto Segundo de este contrato. Este informe deberá ser adjuntado a la boleta de honorarios mensual.

**SEXTO:** A la persona contratada se le aplicarán las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas contenidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Al efecto la persona contratada realizará una declaración jurada que se entiende parte integrante del presente contrato.

**SÉPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2009, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de ponerle término anticipado y sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la contraria al domicilio indicado en el contrato con a lo menos 30 días de anticipación. En caso de término anticipado de los servicios y cuando el desempeño sea inferior a un mes, se rebajará el monto mensual de honorarios de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, debiendo pagarse sólo el monto correspondiente a dicho período.

**OCTAVO:** Corresponderá al Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional de Los Ríos la fiscalización y supervisión del presente contrato, quien deberá visar los informes de desempeño sin perjuicio de las facultades del Jefe de Administración y Finanzas.

**NOVENO:** El gasto que demande esta contratación se imputará al ítem 214051801 Administración de Fondos del presupuesto asignado para Gastos Administrativos del "Programa FOSIS", administrado por la Intendencia de la Región de Los Ríos.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Por Orden de la Presidenta de la República,



**RAMIRO PÉREZ YOMA**  
Ministro del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*Isaule*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
Subsecretario del Interior